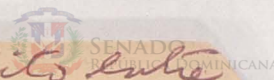


1944

#453

25-10-76

Re. que aprueba el contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y la señora Isela María  
Risco de Griffino.-





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

34156

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

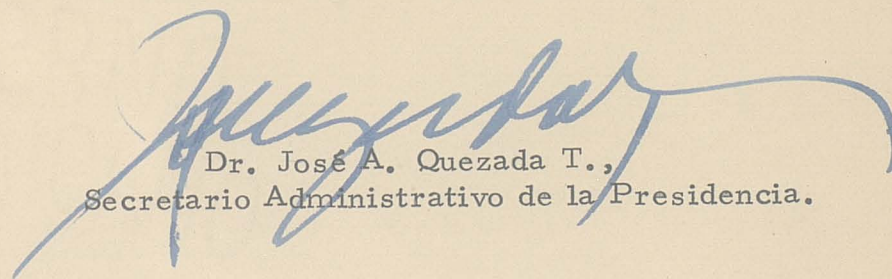
12 NOV. 1976

Señor  
Presiente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 490, de fecha 19 de octubre de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino en fecha 28 de enero de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00 ha sido promulgada en fecha 25 de octubre del año en curso y registrada con el No. 453.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 34156

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

12 NOV. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 490, de fecha 19 de octubre de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino en fecha 28 de enero de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00 ha sido promulgada en fecha 25 de octubre del año en curso y registrada con el No. 453.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

34156

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

12 NOV. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 490, de fecha 19 de octubre de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino en fecha 28 de enero de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00 ha sido promulgada en fecha 25 de octubre del año en curso y registrada con el No. 453.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

00490

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de octubre de 1976.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la Resolución -- Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino, por medio -- del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145 (Parte), del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, valorada por la suma total de RD\$ 22,000.00.-

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;  
VISTO el contrato de fecha 28 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes - Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor - de la señora Isela María Risco de Schiffino, una porción de terreno con - área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145 (Parte), del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana - "E", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa Tipo Du - plex No.3-A, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 28 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de - Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Isela María Risco de Schiffino, una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145 (Parte), del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Man - zana "E", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa Ti - po Duplex No. 3-A, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de - RD\$ 22,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 263.-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Ad - ministrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, domini - cano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y resi - dencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie - 34, con sello al día, provisto del Carnet Electoral No. 296285, quien ace - túa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el - otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora Isela María Risco de Schiffino, dominicana, mayor de edad, casada,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



2a LEGISLATURA ORD. DE 1976  
 REGISTRADA AL No. 531  
 en el folio del libro letra  
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
 Y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de cinco  
 hojas escritas en manuscrito y rayón de dos  
 espacios interlineales.  
 Santo Domingo, 19 de Mayo de 1976  
 Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado  
 Dominicano, y la señora Isele María Risco de Schiffino, en  
 fecha 28 de enero de 1976, por la suma total de PAG. 2  
 RD\$22,000.00.-

ASUNTO:

domiciliada y residente en el Hill Petit Place, Apt. I-C, Elmhurst, New -  
 York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación  
 Personal No. 6898, Serie 23, con sello al día, se ha convenido y pactado -  
 el siguiente:

## C O N T R A T O:

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más -  
 arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libe  
 bre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ISELA MARIA RISCO DE -  
 SCHIFFINO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de  
 la Parcela No. 145 (Parte), del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacio  
 nal (Solar No. 3 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras -  
 consistentes en una casa Tipo Duplex No. 3-A, construida de bloques y concre  
 to, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los si  
 guientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No. 145-Resto (Solar No. 2),  
 por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide -  
 24.52 metros lineales; al Sur, Parcela No. 145-Resto (Solar No. 4), por -  
 donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 163, por donde  
 mide 25.10 metros lineales".

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presen  
 te venta, ha sido por la suma de RD\$ 22,000.00 ( VEINTIDOS MIL PESOS ORO),  
 pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 ( SEIS MIL  
 DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo número 254, de fe  
 cha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración Gene  
 ral de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a  
 su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la  
 suma de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble  
 objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de -  
 RD\$ 14,000.00 ( CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas,  
 por valor de RD\$ 100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una.-

**TERCERO:** Queda expresamente establecido entre las partes, que el inme  
 ble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del -  
 vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$  
 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones -  
 contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuencia la señora ISELA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 531

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de octubre de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el  
 ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino en fecha 28 de enero de 1976, valorada por PAG. 3  
 la suma total de RD\$22,000.00.-

MARIA RISCO DE SCHIFFINO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el - privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de - dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo se - rá ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere, tiene un valor que excede de - RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.--

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Tí - tulo No.62-5299 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del - Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente - contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de enero del - año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
 Administrador General de Bienes Nacionales.-

*2a* LEGISLATURA *ord. DE 1976*  
REGISTRADA AL No. *531*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en márgenes a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *19* de *octubre* de *1976*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el  
 ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino, en fecha 28 de enero de 1976, valorada - PAG. 4  
 por la suma total de RD\$22,000.00.-

Isela María Risco de Schiffino,  
 Compradora.-

YO, LIC. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS e ISELA MARIA RISCO DE SCHIPPINO, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Lic. Rafael Fco. Gonzalez M.,  
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.-

( FDOS. )

Atilio A. Guzmán Fernández,  
 Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,  
 Secretario.-

Miriam Marte Montes de Oca,  
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

2<sup>a</sup> LEGISLATURA *ord. DE 1976*  
REGISTRADA AL No. *531*  
en el folio *1* del libro letra *A*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas y razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, *19 de octubre* de *1976*  
Jefe de las Oficinas del Senado

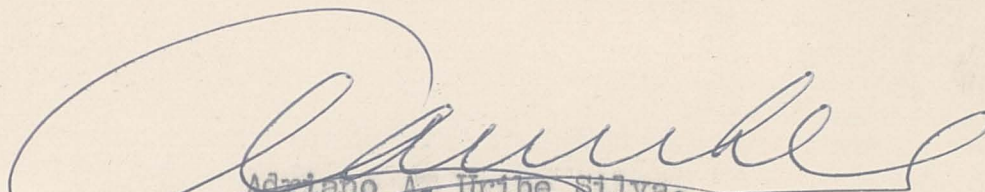


# CONGRESO NACIONAL

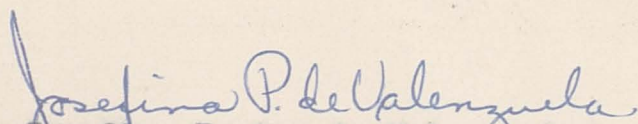
ASUNTO:

Res. <sup>A</sup>prob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de PAG. Schiffino, en fecha 28 de enero de 1976, valorada 5 por la suma total de RD\$ 22,000.00.-

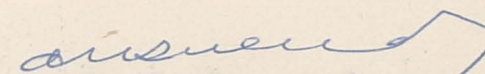
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.-



Josefina Portes de Valenzuela,  
 Secretaria.-



Angel S. Méndez Feliz,  
 Secretario Ad-hoc.-

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second set of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side.

Large, illegible handwritten signature or scribble in the center of the page.

Third set of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side.

2<sup>da</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1926  
 REGISTRADA AL No. 531 DE 1926  
 en el folio ..... del libro letra .....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos rotados por el Senado  
 Y consta de civied  
 hojas escritas en minúsculas a razón de dos  
 espacios interlineales  
 Santo Domingo, 19 de febr 1926  
 Jefe de las Oficinas del Senado





*aprobado en única  
Leit. sesión día 19/10/76*

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de octubre de 1976.

00587

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

*Archivo*

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Isela María Risco de Schiffino una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No. 3) de la Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras - consistentes en una casa Tipo Duplex No.3-A, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

*[Firma]*  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de octubre de 1976.

00587

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Domini cono traspasa a título de venta en favor de la señora Isela María Risco de Schiffino una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No. 3) de la Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras - consistentes en una casa Tipo Duplex No.3-A, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de ₡22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de octubre de 1976.

00587

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Isela María Risco de Schiffino una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No. 3) de la Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras - consistentes en una casa Tipo Duplex No.3-A, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de \$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.R.  
19 de octubre de 1976.-

00489

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 00587, de fecha 13 de octubre del año en curso y del anexo Proyecto de la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el - Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino, por medio del cual el primero traspasa a la segunda - a título de venta una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145 (Parte), del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$ 22,000.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta - misma fecha aprobó el referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Isela María Risco de Schiffino, una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa Tipo Duplex No.3-A, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.-

## R E S U M E N :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 28 de enero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Isela María Risco de Schiffino, una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa Tipo Duplex No.3-A, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$22,000.00; que copiada a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.263

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, provisto del Carnet Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, -----

de una parte ; y de la otra parte, la señora Isel María Risco -

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio 495 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos, votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo, de Guzmán, de 19 de 1950

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino <sup>PAG.</sup> 2.-  
 no en fecha 28 de enero de 1976, por la suma total de RD\$22,000.00 .

de Schiffino, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en el Bill Petit Place, Apt. 1-C, Elahurst, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.6898, Serie 23, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ISELA MARIA RISCO DE SCHIFFINO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "E", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa Tipo Duplex No.3--A, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.145-Resto (Solar No.2), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 24.52 metros lineales; al Sur, Parcela No.145-Resto (Solar No.4), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.163, por donde mide 25.10 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00(VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo número 254, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00(DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$14,000.00(CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00(CIEN PESOS ORO) cada una.--

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ 16,000.00(DIECISEIS MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En consecuencia, la señora ISELA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



LEGISLATURA DEL Quil 76

REGISTRADA con el Número 1893  
en el folio 495 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

17 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, R. D. 13 de 19

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

3.-

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino en fecha 28 de enero de 1976, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.- PAG.

MARIA RISCO DE SCHIFFINO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo se rá ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-5299 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos(2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
 Administrador General de Bienes Nacionales.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



19 LEGISLATURA DEL 19 76

REGISTRADA con el Número 1843

en el folio 495 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo, 04 de 13

19 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

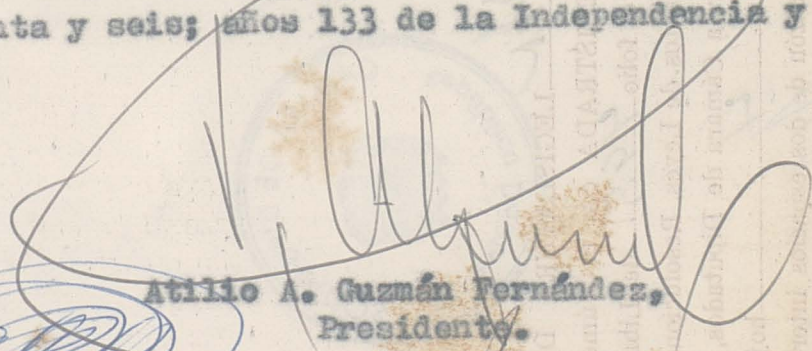
Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado  
 ASUNTO: Dominicano y la señora Isela María Risco de Schiffino, PAG. 4.-  
 en fecha 28 de enero de 1976, valorada por la suma total de  
 RD\$22,000.00.-

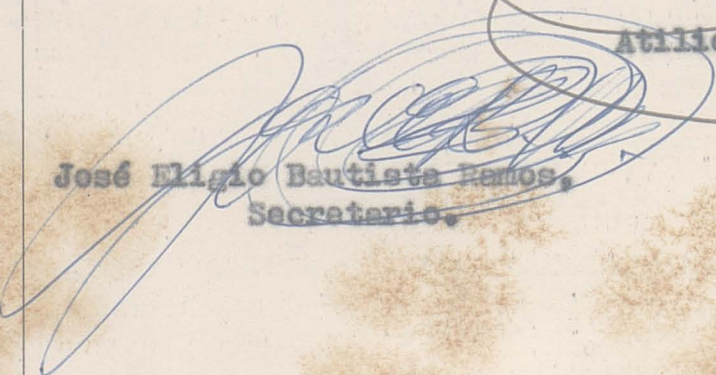
Isela María Risco de Schiffino,  
 Compradora.-


YO, LIC. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí con parecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS e ISELA MARIA RISCO DE SCHIFFINO, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostubran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Lic. Rafael Fco. González M.,  
 Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesión de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

  
 Atilio A. Guzmán Fernández,  
 Presidente.

  
 José Eligio Bautista Ramos,  
 Secretario.

  
 Miriam Marte Montes de Oca,  
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... en fecha 30 de mayo de 1919, ...

Señalada fecha de ...

Yo, LIC. JUAN ... me suscribe ...

Lic. Juan ...



Alta LEGISLATURA DEL 1919

REGISTRADA con el Número 1893 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1919

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados